

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 733

Artículo 1*: Autorizase al D.E. a proceder a la venta en subasta pública del inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle 9 y 52 de Colon y que tiene las siguientes dimensiones: 49,57mts. sobre la calle 9 y 100 mts. sobre la calle 52. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. G, Qta 104, Frac.I, Parc.I.-

Artículo 2*: La venta autorizada en el art. anterior debera efectuarse con una base equivalente a la tasacion oficial del bien obrante en el Expte. N° 507 del H.C.D., actualizada a la fecha de la subasta con el coeficiente del art. 7 de la Ordenanza N°379 y con mas la compensacion por mejoras que debera abonarse a la Cooperativa Electrica de Colon.-

Artículo 3*: Previo a la venta autorizada en el Art. 1* el D.E. debera rescindir el contrato de concesion vigente con la Cooperativa // Electrica de Colon sobre el inmueble a subastarse, autorizandose a indemnizar las mejoras introducidas por la concesionaria hasta la suma de \$ 8.500 (Australes Ocho Mil Quinientos) pagaderos con el precio obtenido en la subasta.-

Artículo 4*: La posesion del bien a subastarse se entregara en forma inmediata y el adquirente debera otorgar a la Cooperativa Electrica de Colon un plazo maximo de 180 dias para retirar totalmente sus instalaciones y dejar libre de toda ocupacion y ocupantes el inmueble.-

Artículo 5*: Condiciones de Venta: El adquirente abonara el 10% en el momento del remate y el saldo a 30 dias de la fecha de la subasta.-

Artículo 6*: La escritura traslativa de Dominio se otorgara dentro de los 30 dias de realizada la subasta por ante el Escribano que designe la Municipalidad de Colon y todos los gastos que debengue la misma se ran a cargo de la parte compradora.-

Artículo 7*: Autorizase al D.E. a imputar los fondos que se obtengan por la venta autorizada en el Art. 1*, a las cuentas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 8*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 14 DE ENERO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE